



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 032-2025-MPRM

San Nicolás, 05 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE
MENDOZA

VISTO:

Que, el **ACTA DE SESION ORDINARIA N° 022-2024-MPRM** del 25 de noviembre del 2024, el Regidor Mario Cruz Ordoñez, pide al Sr. alcalde que nombre al Agente Municipal del Caserío Nueva Esperanza.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 19) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, los Agentes Municipales representan a la autoridad Edil, en su comunidad o sector, ejerciendo atribuciones o funciones de suma importancia para la vida de los habitantes con quienes conviven muy cercanamente en forma cotidiana, siendo un auxiliar del Gobierno Municipal;

Que, los Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial, quienes ejecutan los servicios municipales en forma permanente en los caseríos de su jurisdicción, con el fin de asegurar la cobertura de prestación de servicios municipales en términos oportunos y eficaces, y de esa manera facilitar, agilizar y garantizar una buena prestación de los servicios municipales; significando, que los Agentes Municipales dependen administrativamente del Alcalde y son nombrados por éste;

Que, del mismo modo, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Agentes Municipales son designados o cesados por el Alcalde a propuesta y elección de sus respectivas autoridades de su comunidad, caserío o sector; ejerciendo las atribuciones que se les confieren expresamente;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°428 el concejo en pleno acuerda nombrar al Agente Municipal de Nueva Esperanza, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza.

Por los considerandos expuestos; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972; y, con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor ABELARDO PIZARRO ZABARBURU, con D.N.I No. 33941245, como **Agente Municipal del Caserío Nueva Esperanza**, comprensión del distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, a partir del 05 de febrero del 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongán a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFIERASE a la Agencia Municipal del caserío de Nueva Esperanza, las siguientes atribuciones:



1. Representar a la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, en los asuntos oficiales que se tenga que realizar en el caserío, ante la ausencia de los Titulares de la Entidad.
2. Realizar labores y controles de orden Municipal en asuntos de comercialización de productos de expedido público, debiendo dar cuenta a las autoridades competentes respecto a las observaciones advertidas.
3. Resguardar la salud y salubridad en la jurisdicción.
4. Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales, al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.
5. Convocar para la realización de actividades comunales en su jurisdicción, en coordinación con las autoridades de su caserío.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a los interesados en contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NILSER TAFUR PELÁEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33950104